

Ayuntamiento del día  
18 de Agosto de 1859.

En la anteiglesia de Salbácano a veinty ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D.<sup>o</sup> Martin de Barandica se reunieron D.<sup>o</sup> Juan Luis de Lizaga Teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Francisco de Urdia, D.<sup>o</sup> Jose Ramon de Lecue, D.<sup>o</sup> Pedro de Gorraochategui, D.<sup>o</sup> Ramon de Olaga, Regidores, y D.<sup>o</sup> Jose de Echazarria Sindico Procurador con quienes se compone la mayoría del ayuntamiento mediante la ausencia del Regidor D.<sup>o</sup> Sebastian de Garibi. Tambien asistió D.<sup>o</sup> Jose Ramon de Oca Beneficiado y cura de esta Parroquia con quien en la actualidad se compone el Cabildo todo sola misma; y estando así reunidos, por ante mí el infrascripto secretario acordaron lo siguiente

Siendo costumbre inmemorial desde tiempo inmemorial proceder al nombramiento de maestros de instrucción primaria segundista y sacristan de esta anteiglesia por ambas comunidades Eclesiásticas y encontrándose vacante esta plaza, fue prescisa por unanimidad y con calidad de interino hasta el nombramiento en propiedad en D.<sup>o</sup> Estanisco de Iturabi profesor con aprobacion Real domiciliado en Bilbao.

Con lo que se levanta la sesion firmando los que supieron, de que certifico yo el secretario

Martin de Barandica Juan Luis de Lizaga Francisco de Urdia  
Pedro de Gorraochategui Ramon de Olaga  
Jose de Echazarria Jose Ramon de Lecue

Juan M.<sup>o</sup> de Triarte  
Sec.<sup>o</sup>

Ayuntamiento del día  
9 de Octubre de 1859.

En la anteiglesia de Salbácano a nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde D.<sup>o</sup> Martin de Barandica se reunieron D.<sup>o</sup> Juan Luis de Lizaga Teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Sebastian de Garibi, D.<sup>o</sup> Francisco de Urdia, D.<sup>o</sup> Jose Ramon de Lecue, D.<sup>o</sup> Pedro de Gorraochategui, D.<sup>o</sup> Ramon de Olaga, Regidores, y D.<sup>o</sup> Jose de Echazarria Sindico Procurador con quienes se compone el ayuntamiento de la misma; y estando así reunidos, por ante mí el infrascripto secretario acordaron lo siguiente

Encontrándose el ayuntamiento en el deber de advertir algunas medidas para vez de extinguir la excesiva deuda que gravita sobre la anteiglesia del modo mas facil y conveniente, cuyo deficit del presupuesto asciende hoy a ciento noventa y nueve mil seiscientos y cuatro reales; ha acordado que sobre el real que anteaumentemente tiene ingruento en cantaria <sup>al vino</sup> se le reanuestre el real mas, reduciendo la tasa a cinco y medio reales un lugar de los seis y medio que hoy tiene, quedandose